

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 1981-04064

En consideración a la solicitud elevada por la entidad ACERIAS PAZ DEL RIO (archivo N° 02), por secretaría oficiésele informando el número de cuenta del despacho, para que proceda a consignar los dineros que con ocasión de la medida de embargo decretada mediante auto del 16 de mayo de 1983 (archivo N° 01, folio 118), han sido retenidos.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d0cfa2054f56cf7021dba8eada3a413d3a41d1fb8bc99d8e6d48d9ebf642e3**

Documento generado en 07/03/2022 04:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>